



RESOLUCIÓN DE DESIERTO No. 335 2015

PROCEDIMIENTO No. RE-MAGAP-019-2015

**“ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN STAND DEMOSTRATIVO DE PRODUCTOS A BASE DE BAMBÚ QUE GENEREN NUEVAS INICIATIVAS EN EL MANEJO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA, IMPULSANDO LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS Y CREANDO ECOSISTEMAS SOSTENIBLES.”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3 Aquellos cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.”*; en concordancia con lo establecido en los artículos 88 y 89 de su Reglamento General;

**Que**, los artículos 88, 89 y 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-<sup>1</sup>, establecen el procedimiento a seguir en los procedimientos de régimen especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa;

**Que**, con Resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre de 2011 publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-, expide las normas relacionadas con las especificaciones

SECRETARÍA  
P  
X



técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

**Que**, mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios incluidos los de Consultoría en las contrataciones previstas en el régimen especial;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al Señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Director de Comunicación Social, como ordenador de gasto corriente;

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGAF-2015-11087 de 08 de octubre de 2015, el economista Carlos Fabián Márquez Granja, en su calidad de Director Financiero encargado emite la certificación presupuestaria N°1105 con cargo a las partidas presupuestaria N°360-9999-0000-57-00-000-009-530206-1701-001-0000-0000 denominada "Eventos Públicos y Oficiales, por el valor de USD \$19.800,00 (Diecinueve mil ochocientos con 00/100 dólares de Estados Unidos de los Estados Unidos de América), incluido IVA, a la señora licenciada Paulina Elizabeth Cadena López, Coordinadora General de Innovación Subrogante;

**Que**, mediante Resolución modificatoria de PAC N°00013 de 19 de octubre de 2015, la abogada Jacqueline Macías Durán en su calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera resuelve modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca para el ejercicio económico 2015 el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-3273-M de 27 de octubre de 2015, la Licenciada Paulina Elizabeth Cadena López en su calidad de Coordinadora General de Innovación Subrogante, emite la solicitud de inicio de proceso cuyo objeto de contratación es: **"ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN STAND DEMOSTRATIVO DE PRODUCTOS A BASE DE BAMBÚ QUE GENEREN NUEVAS INICIATIVAS EN EL MANEJO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA, IMPULSANDO LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS Y CREANDO ECOSISTEMAS SOSTENIBLES"** y con un presupuesto referencial de USD \$17.679,00 (Diecisiete mil seiscientos setenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye el IVA;



**Que**, con Resolución de Inicio No. 300-2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, la Lcda. Paulina Elizabeth Cadena López en su calidad de Coordinadora General de Innovación Subrogante autoriza el inicio del procedimiento de Régimen Especial No. RE-MAGAP-019-2015, para la **"ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN STAND DEMOSTRATIVO DE PRODUCTOS A BASE DE BAMBÚ QUE GENEREN NUEVAS INICIATIVAS EN EL MANEJO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA, IMPULSANDO LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS Y CREANDO ECOSISTEMAS SOSTENIBLES"**.

**Que**, el 16 de noviembre de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 17 de noviembre de 2015, la Ing. Gabriela Grijalva, como profesional delegado de la Coordinación General de Innovación, e Isabel Mejía como técnico afín del proceso hacen constar que no existen preguntas de forma física ni el portal de compras públicas referentes al proceso en mención;

**Que**, continuando con el cronograma establecido en el los pliegos del proceso N° RE-MAGAP-019-2015 cuyo objeto de contratación es la **"ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN STAND DEMOSTRATIVO DE PRODUCTOS A BASE DE BAMBÚ QUE GENEREN NUEVAS INICIATIVAS EN EL MANEJO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA, IMPULSANDO LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS Y CREANDO ECOSISTEMAS SOSTENIBLES"**, se establece como fecha límite de propuestas el día 19 de noviembre de 2015 y no se ha recibido oferta alguna;

**Que**, mediante el Informe previo a la Resolución de Declaratoria de Desierto de fecha 26 de noviembre de 2015, la Ing. Gabriela del Pilar Grijalva Vallejo, en su calidad de profesional delegado de la Coordinación General de Innovación; y la Ing. Sandra Isabel Mejía Paillacho, en su calidad de Técnico Afín del Proceso de Contratación, encargadas de llevar adelante el proceso en mención establecen que se realizó la invitación a la empresa ALLPA BAMBÚ S.A, la misma que no ha entregado oferta técnica ni económica dentro de los períodos establecido por el portal de compras públicas, factor que determinó que el proceso no pueda continuar, al no contar con una propuesta para evaluar;

**Que**, mediante el Informe previo a la Resolución de Declaratoria de Desierto de fecha 26 de noviembre de 2015, la Ing. Gabriela del Pilar Grijalva Vallejo, en su calidad de profesional delegado de la Coordinación General de Innovación; y la Ing. Sandra Isabel Mejía Paillacho, en su calidad de Técnico Afín del Proceso de Contratación recomiendan declarar de desierto al procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social cuyo código es N° RE-MAGAP-019-2015 y objeto de contratación es la: **"ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN STAND DEMOSTRATIVO DE PRODUCTOS A BASE DE BAMBÚ QUE GENEREN NUEVAS INICIATIVAS EN EL MANEJO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA, IMPULSANDO LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS Y CREANDO ECOSISTEMAS SOSTENIBLES"**;

*PA*



Que, el literal a) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 88, 89, 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Acuerdo Ministerial No. 010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca,

**RESUELVO:**

**Artículo 1.** Declarar desierto el procedimiento de Régimen Especial No. RE-MAGAP-019-2015, para la **“ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN STAND DEMOSTRATIVO DE PRODUCTOS A BASE DE BAMBÚ QUE GENEREN NUEVAS INICIATIVAS EN EL MANEJO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA, IMPULSANDO LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS Y CREANDO ECOSISTEMAS SOSTENIBLES”**, con un presupuesto referencial de Diecisiete mil seiscientos setenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 17.679,00), más IVA.

**Artículo 2.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de procedimiento desierto en el Portal Institucional del SERCOP.

**Artículo 3.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

En la ciudad de Quito DM, a los **10 DIC 2015**

Lcda. Paulina Elizabeth Cadena López  
**COORDINADORA GENERAL DE INNOVACIÓN (S)**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

